



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-40382913-GDEBA-DGTYAAGG

---

**VISTO** el EX-2025-40382913-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la limitación de la designación de María Carolina FABRE en el cargo de Relatora Jefa, la designación en el cargo de Secretaria Letrada, la reserva del cargo de revista en virtud de la designación que se propicia, y la limitación de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” determinada por Decreto N° 641/25, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 235/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Asesoría General de Gobierno, modificada por Decretos N° 774/21 y N° 967/25;

Que el artículo 11 del Decreto N° 235/20, modificado por el artículo 4° del Decreto N° 774/21, faculta al Asesor General de Gobierno a designar y disponer el cese del personal de planta permanente sin estabilidad para ocupar los cargos correspondientes a la estructura orgánico-funcional aprobada;

Que mediante la nota identificada como NO-2025-40310242-GDEBA-AGG se propicia la designación, a partir del 5 de noviembre de 2025, de María Carolina FABRE en el cargo de Secretaria Letrada, con rango y remuneración equivalente a Subsecretaria de Fiscalía de Estado, de la Secretaría Letrada IV;

Que la agente mencionada se encuentra designada en un cargo de Relatora Jefa, con rango y remuneración equivalente a Directora General, desde el 15 de marzo de 2025, mediante RESO-2025-33-GDEBA-AGG, reservando su cargo de revista en el mismo acto administrativo;

Que, por otra parte, mediante RESO-2025-96-GDEBA-AGG se le otorgó la bonificación denominada “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a partir del 1° de junio de 2025, prevista en el artículo 3° del Decreto N° 641/25;

Que la interesada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II-A, Abogada “A” con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante en la estructura orgánico funcional de la Asesoría General de Gobierno;

Que la agente en cuestión reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente María Carolina FABRE no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 235/20 y N° 272/17 E y modificatorios y de conformidad a lo previsto en los artículos 23, 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**

### **QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 235/20 Y N° 272/17 E**

### **EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 5 de noviembre de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación en el cargo de Relatora Jefa, con rango y remuneración equivalente a Directora General, de la agente María Carolina FABRE (DNI N° 26.995.945 – 1978) dispuesta por RESO-2025-33-GDEBA-AGG, y la reserva de cargo oportunamente concedida.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 5 de noviembre de 2025, a María Carolina FABRE (DNI N° 26.995.945 – 1978), de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 235/20, en el cargo de Secretaria Letrada, con rango y remuneración equivalente a Subsecretaria de Fiscalía de Estado, de la Secretaría Letrada IV.

**ARTÍCULO 3°.** Conceder, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 5 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 20, Código 5-0001-II-A, Abogada “A” con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de la agente María Carolina FABRE (DNI N° 26.995.945 – 1978), mientras dure su desempeño en el cargo de Secretaria Letrada, con rango y remuneración equivalente a Subsecretaria de Fiscalía de Estado, de la Secretaría Letrada IV, designada mediante el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°.** Limitar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 5 de noviembre de 2025, el otorgamiento de la bonificación denominada “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, prevista en el artículo 3° del Decreto N° 641/25, concedida, oportunamente, mediante RESO-2025-96-GDEBA-AGG.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal de Secretaría General, notificar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.